

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador número 30/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución recurso de alzada en procedimiento sancionador número 30/05. Nombre: Don José Alberto García Lobejón, N.I.F. 13.684.612-A, como titular del establecimiento denominado "Europicos". Domicilio: C/ Hernán Cortés, nº55, 3º dcha. Santander (Cantabria), -por representación a favor de doña Eva Calvo Giménez-. Motivo de la sanción recurrida: Incumplimiento sustancial respecto del precio y demás condiciones pactadas. Sanción impuesta: Multa de 601,02 euros. Resolución del recurso: Desestimatoria.

Contra la presente resolución del recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Santander, 4 de septiembre de 2006.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/12539

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO**

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto Autovía del Cantábrico (A-8). Tramo: La Encina-Torrelavega.

Clave del proyecto: 12-S-5040.

Términos municipales de Piélagos, Santa María de Cayón, Castañeda, Puente Viesgo y Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Por Resolución de fecha 31 de julio de 2006 de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria ("El Diario Montañés" y "Alerta") y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Piélagos, Santa María de Cayón,

Castañeda, Puente Viesgo y Torrelavega, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

—Término municipal: Torrelavega.

Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Día 18 de octubre de 2006, de 10:00 a 14:30 horas.

Término municipal: Santa María de Cayón.

Lugar: Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Día 18 de octubre de 2006, de 11:30 a 14:00 horas, y de 16:30 a 18:00 horas.

—Término municipal: Puente Viesgo.

Lugar: Ayuntamiento de Puente Viesgo.

Día 19 de octubre de 2006, de 10:00 a 14:00 horas, y de 16:30 a 18:30. Y día 20 de octubre de 2006 de 10:00 a 14:00 horas.

—Término municipal: Piélagos.

Lugar: Ayuntamiento de Piélagos.

Día 20 de octubre de 2006, de 16:30 a 18:30 horas. Y día 23 de octubre de 2006, de 10:00 a 14:00 horas, y de 16:30 a 18:30 horas.

—Término municipal: Castañeda.

Lugar: Ayuntamiento de Castañeda

Días 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2006, de 10:00 a 14:00 horas, y de 16:30 a 18:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53 9ª planta, 39071, Santander), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 7 de septiembre de 2006.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

06/112638

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden MED/31/2006, de 29 de septiembre, por la que se modifica el plazo de justificación referido en la orden MED/17/2006, de 1 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, para la financiación de proyectos de movilidad sostenible.

En el BOC número 117, de 19 de junio de 2006, se publicó la Orden MED/17/2006, de 1 de junio, por la que

se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, para la financiación de proyectos de movilidad sostenible.

Dicha Orden, en su artículo 11, relativo a la justificación, establece en su apartado tercero, que «El adelanto del 75% de las subvenciones superiores a 4.500 euros deberá ser justificado antes del 1 de octubre de 2006, del mismo modo que el procedimiento descrito en el anterior apartado, para proceder a librar el 25% restante de la subvención.

Debido al número de solicitudes presentadas, pudieran darse dificultades para el cumplimiento del mencionado plazo por las entidades y asociaciones que han resultado beneficiarias de la subvención, por lo que, con el fin de favorecer el cumplimiento de los plazos por dichas entidades, se aprueba la ampliación del plazo de justificación de la referida Orden. En su virtud,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación del plazo de justificación.

Se modifica el artículo 11, apartado tercero, de la Orden MED/17/2006, de 1 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, para la financiación de proyectos de movilidad sostenible, quedando redactado como sigue: «El adelanto del 75% de las subvenciones superiores a 4.500 euros deberá ser justificado antes del 1 de diciembre de 2006».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.
06/13010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/32 /2006, de 29 de septiembre, por la que se modifica el plazo de justificación referido en la orden MED/18/2006, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases generales y se convocan ayudas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo del tercer mundo en el año 2006 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

En el BOC número 117, de 19 de junio de 2006, se publicó la Orden MED/18/2006, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases generales y se convocan ayudas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo del tercer mundo en el año 2006 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Dicha Orden, en su artículo 12, relativo a la justificación, establece en su apartado tercero, que «El adelanto del 75% de las subvenciones deberá ser justificado antes del 30 de septiembre de 2006, para proceder a librar el 25% restante de la subvención.

Debido al número de solicitudes presentadas, pudieran darse dificultades para el cumplimiento del mencionado plazo por las entidades y asociaciones que han resultado beneficiarias de la subvención, por lo que, con el fin de favorecer el cumplimiento de los plazos por dichas entidades, se aprueba la ampliación del plazo de justificación de la referida Orden. En su virtud,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación del plazo de justificación.

Se modifica el artículo 12, apartado tercero, de la Orden MED/18/2006, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases generales y se convocan ayudas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo del tercer

mundo en el año 2006 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que queda redactado como sigue: «El adelanto del 75% de las subvenciones deberá ser justificado con anterioridad al 1 de diciembre, para proceder a librar el 25% restante de la subvención».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.
06/13011

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores a la Orden EDU/44/2006, de 21 de junio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a los centros educativos privados concertados, con el fin de sufragar gastos relativos a la dotación y renovación del equipamiento informático, así como los derivados de la conectividad necesaria para la utilización didáctica de la red Internet, publicada en el BOC número 127, de 3 de julio.

Publicada la citada Orden y advertidos errores en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En el apartado 1 del artículo noveno donde dice «1. La justificación del 100% de la subvención se presentará hasta el 15 de noviembre de 2006.», debiera decir «1. La justificación del 100% de la subvención se presentará hasta el 31 de enero de 2007.»

La presente corrección de errores no modifica los plazos establecidos en el artículo tercero de la Orden EDU/44/2006, de 21 de junio de 2006.

Santander, 27 de septiembre de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.
06/12790

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/24/2006, de 2 de octubre, por la que se convida a la concesión de ayudas de acción social para el personal de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

El Decreto 85/2005, de 21 de julio (B.O.C. 2 de agosto de 2005), por el que se regula la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su capítulo IV el marco general de las ayudas que se pueden conceder al personal al servicio de esta Administración, mediante la oportuna convocatoria.

Concretamente el artículo 7.1 del Decreto 85/2005, de 21 de julio, dispone que las ayudas de Acción Social del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria al que resulta de aplicación el presente Decreto, se convocarán anualmente por Orden del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, o en su caso el titular de la Consejería a la que esté adscrito el organismo autónomo convocante de las ayudas, y serán publicadas en el BOC.

Por medio de la presente Orden se convocan las Ayudas de Acción Social para el año 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, en los conceptos y cuantías que se determinan.

En virtud de lo cual, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,